



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 NOV 2018

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 435/18

Sucre, 31 de octubre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE-DESPACHO N°1024/18 de 25 de octubre de 2018, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota remitida por el Sr. Antonio Zurita Conteras, Coordinador de la Secretaría Técnica del Foro, quien a nombre de la ALCALDESA DE MADRID, invita a la CELEBRACIÓN DEL CONCEJO MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS – (CGLU - 2018), que se realizará en la ciudad de Madrid (España) del 05 al 08 de noviembre de 2018, en el mismo evento se realizará el SEGUNDO FORO MUNDIAL SOBRE LAS VIOLENCIAS URBANAS Y EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ, además sostendrá una REUNIÓN con la ALCALDESA DE MADRID con el objetivo de firmar un acuerdo entre ambas ciudades y también la REUNIÓN con CAUCUS para fortalecer el liderazgo de la mujer en el contexto internacional, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN de VIAJE a la ciudad de Madrid – España, haciendo conocer que asistirá además en su condición de Vicepresidente de CGLU en representación de Latinoamérica y Presidente de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, en ese sentido, solicita la designación de Alcalde o Alcaldesa, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley N° 482, haciendo constar que los Pasajes y Viáticos serán cubiertos por el FLACMA.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la CELEBRACIÓN DEL CONCEJO MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS – (CGLU - 2018), en el mismo evento se realizará el SEGUNDO FORO MUNDIAL SOBRE LAS VIOLENCIAS URBANAS Y EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ, además sostendrá una REUNIÓN con la ALCALDESA DE MADRID con el objetivo de firmar un acuerdo entre ambas ciudades y como también con CAUCUS para fortalecer el liderazgo de la mujer en el contexto internacional, eventos que se realizaran en la ciudad de Madrid – España, del 05 al 08 de noviembre de 2018, haciendo constar que además asistirá en su condición de Vicepresidente de CGLU y Presidente de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, emergente de esta decisión, se designa como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, mientras dure la ausencia del titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS, "El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal."

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)"

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 435/18

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la CELEBRACIÓN DEL CONCEJO MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS – (CGLU - 2018), que se realizará en la ciudad de Madrid (España), en el mismo evento se realizará el SEGUNDO FORO MUNDIAL SOBRE LAS VIOLENCIAS URBANAS Y EDUCACION PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ, además sostendrá REUNIÓN con la ALCALDESA DE MADRID con el objetivo de firmar un acuerdo entre ambas ciudades y también la REUNIÓN con CAUCUS para fortalecer el liderazgo de la mujer en el contexto internacional, eventos que se realizaran a la ciudad de Madrid – España, del 05 al 08 de noviembre de 2018, haciendo constar que además asistirá en su condición de Vicepresidente de CGLU y Presidente de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 05 al 08 de Noviembre de 2018, conforme solicita en su nota CITE-DESPACHO N° 1024/18 de 25 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los PASAJES Y VIÁTICOS, serán cubiertos en por el FLACMA, conforme señala en su nota CITE DESPACHO N° 1024/2018.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, como Alcalde(sa) Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, entre tanto dure la ausencia del Titular.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.